

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA



HONORABLE ASAMBLEA:

Cristina Portillo Ayala, Antonio Soto Sánchez, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, David Alejandro Cortés Mendoza, Omar Antonio Carreón Abud, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Iñiguez, Fermín Bernabé Bahena y Ernesto Núñez Aguilar en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Justicia, respectivamente, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 ter, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 62 fracciones XIII y XIX, 64 fracción II, 79, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente: Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria pública a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan a cuatro de los nueve integrantes de la Comisión de Selección que designan al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 109 ter, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se establece que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el Sistema Estatal Anticorrupción contará con un Comité Coordinador integrado, entre otros, por un representante del Comité de Participación Ciudadana integrado por cinco ciudadanos que hayan acreditado conocimiento y/o contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, designados en los términos que establece la ley en la materia.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA



El artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, que establece el procedimiento que deberá observarse para el nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, donde además se menciona que el Congreso del Estado deberá constituir una Comisión de selección integrada por nueve ciudadanos, para un periodo de tres años, para lo cual deberá emitir dos convocatorias en los términos siguientes:

“...

a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, y

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos de la fracción anterior.

...”

Asimismo, se establece que el cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario y que no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años, contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

El artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, menciona que una vez integrada la Comisión de Selección, ésta deberá iniciar el procedimiento para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, a través de una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general.

El 11 de octubre de 2017 el Pleno del Congreso del Estado designó a los nueve integrantes de la Comisión de Selección, con el cargo honorario y por un periodo de tres años, mismo que ya transcurrió, por lo que resulta pertinente que las Comisiones de Gobernación y de

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA



Justicia presentemos a la Consideración del Pleno del Congreso la presente convocatoria, dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan candidatos para la elección de cuatro de los nueve integrantes de la Comisión de Selección, que a su vez nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

En la presente convocatoria, se establece que las personas propuestas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán acreditar estudios y trabajos por los que han adquirido experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

A su vez, la presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el sitio de internet del Congreso del Estado.

Se contempla un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria para que las organizaciones de la sociedad civil entreguen sus propuestas ante la Mesa Directiva del Congreso, cumpliendo con los requisitos y bases establecidas.

Se menciona, además, que las Comisiones de Gobernación y de Justicia resolverán la necesidad de que las personas propuestas comparezcan a exponer ante las citadas comisiones legislativas sus conocimientos y experiencias en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, las que tendrán el carácter de públicas.

Una vez que las Comisiones hayan revisado la documentación y, realizadas las comparecencias, propondrán al Pleno del Congreso a los cuatro ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para integrar la Comisión de Selección, mismos que deberán obtener el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 109 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción II, 64 fracción II, 79 fracción VII, 85 fracción II, y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA



Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a los artículos 109 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 17, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir Convocatoria pública para la selección de cuatro integrantes de la Comisión de Selección que designará a los ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los siguientes términos:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones de Gobernación y de Justicia, con fundamento en el artículo 17, Inciso b), fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo,

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a que propongan candidatas y candidatos para la designación de **cuatro de los nueve integrantes** de la Comisión de Selección, que a su vez nombrarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar en la oficina de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán las propuestas, con los datos y documentos siguientes:

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA



- I. Carta de aceptación firmada por el ciudadano propuesto, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y de que no se encuentra suspendido o privado de sus derechos civiles o políticos;
- II. Documento que acredite que la persona propuesta es Michoacana o Michoacano en términos del artículo 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- III. Escrito a través del cual la organización civil exponga las razones por las que realizan la propuesta y que justifique su idoneidad para el cargo;
- IV. Currículum Vitae, que contenga al menos lo siguiente:
 - a) Su fecha de nacimiento;
 - b) Sus datos generales: domicilio, correo electrónico y número telefónico;
 - c) Además de los estudios y trabajos por los que ha adquirido experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- V. Aquellos documentos que respalden la información que contiene el Currículum Vitae;
- VI. Copia del acta de nacimiento y credencial para votar vigente de la persona propuesta;
- VII. Domicilio de la organización de la sociedad civil, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad de la persona propuesta, en la que manifieste que actualmente no es servidor público, federal, estatal o municipal, ni dirigente de algún Partido o asociación Política; no haber participado como candidato para ocupar algún cargo de elección popular, ni ministro de algún culto religioso durante los tres años previos al de la publicación de la convocatoria, salvo los cargos de carácter honoríficos y/o en la docencia académica.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA



La documentación deberá estar anexa de manera impresa y en digital (USB) a la solicitud de registro en forma separada por propuesta.

SEGUNDA. Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar sus propuestas en un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en la oficina de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas.

TERCERA. La Mesa Directiva del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe y las remitirá a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia.

CUARTA. Agotado el plazo para la recepción del registro de propuestas, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del plazo, será motivo suficiente para no validarse.

Si se detecta que se presentó documentación alterada, o bien se ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto el registro correspondiente. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia.

QUINTA. Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia resolverán la necesidad de que los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria comparezcan ante las comisiones de Gobernación y Justicia, pudiendo ser de manera virtual, para que expongan sus conocimientos y experiencias en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA



Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia.

SEXTA. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo al día siguiente de su aprobación, y en la página de internet del Congreso del Estado a partir de la misma fecha y hasta la conclusión del plazo de recepción de los documentos.

SÉPTIMA. Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con los cuatro aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Resultarán nombrados quienes obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, y los electos rendirán protesta de Ley ante el Pleno del Congreso.

OCTAVA. El cargo de integrante de la Comisión de Selección será honorífico, por un periodo de tres años y no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

NOVENA. Concluido el procedimiento de Elección de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, las organizaciones de la sociedad civil o, en su caso las personas propuestas, tendrán veinte días hábiles para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Gobernación y de Justicia, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

DÉCIMA. La Comisión de Selección, contará con un término de tres días naturales a partir del día siguiente al de su toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado para su instalación, para dar cumplimiento a sus atribuciones legales establecidas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y su normatividad interna y a sus Reglas de Operación.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA



Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 del mes de diciembre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA

Presidenta

DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
Integrante

DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA
GUTIÉRREZ
Integrante

DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS
MENDOZA
Integrante

DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD
Integrante

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA

Presidente

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA



DIP. ARACELI SAUCEDO REYES
Integrante

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ
Integrante

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA
Integrante

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR
Integrante